INVITACIÓN NO 002 -2026
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EN COMUNICACIÓN BARRANCABERMEJA
PROCESO DE SELECCIÓN DEL ARRENDATARIO Y OPERADOR DE LA TIENDA ESCOLAR – VIGENCIA 2027

Convocatoria a Veedores.

El suscrito Rector de la Institución Educativa Técnico en Comunicación Barrancabermeja invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la invitación objeto del presente proceso, en cualquiera de las etapas definidas, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en la audiencia o puedan solicitar las aclaraciones correspondientes previa solicitud por escrito.

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO.

1.1. Presentación. La Institución Educativa Técnico en Comunicación Barrancabermeja, en ejercicio de las competencias y autorizaciones que legalmente correspondan, invita a las personas naturales y jurídicas interesadas a participar en el proceso de selección del arrendatario y operador de la tienda escolar para la vigencia 2027.

El presente proceso tiene como finalidad seleccionar una propuesta que garantice el adecuado aprovechamiento del espacio institucional destinado a la tienda escolar, mediante la prestación de un servicio organizado, eficiente, higiénico, seguro y económicamente accesible para los integrantes de la comunidad educativa.

La selección tendrá en cuenta criterios objetivos de evaluación relacionados con la capacidad jurídica, experiencia, condiciones técnicas, calidad de los alimentos, cumplimiento sanitario, capacidad operativa, precios al consumidor y oferta económica por concepto de arrendamiento. La institución garantizará la igualdad de oportunidades entre los participantes, la publicidad de las condiciones del proceso, la evaluación objetiva de las propuestas y la documentación de las decisiones adoptadas.

1.2. Objeto. La Institución está interesada en recibir ofertas para la selección de la propuesta más favorable que satisfaga el objeto del contrato, previa verificación de los requisitos habilitantes y de conformidad con los requisitos legales y las normas vigentes. El proceso consiste en: Arrendamiento Del Espacio Institucional Para La Tienda Escolar Ubicado En La Sede Principal De La Institución Educativa Técnico En Comunicación Barrancabermeja , En Las Jornadas Mañana, Tarde Y Noche

1.3.Alcance. El arrendamiento comprende exclusivamente el espacio físico identificado y delimitado por la institución, junto con los elementos que expresamente se relacionen en el inventario de entrega. El arrendatario deberá aportar los recursos económicos, humanos, técnicos, equipos, mobiliario, utensilios, materias primas y demás elementos necesarios para desarrollar la actividad comercial autorizada. El servicio estará dirigido a estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos y demás integrantes de la comunidad educativa. La operación deberá respetar las características de la población estudiantil, particularmente de los niños y niñas de primaria, y la promoción de hábitos de alimentación saludable.

1.4. Ubicación Física. Tienda Escolar de la Sede A, ubicada en la Carrera 24 No.46-27 Barrio Inscredial

1.5. Participantes. Podrán participar en el presente proceso toda persona natural o jurídica que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el manual de contratación de la Institución y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas que estén en capacidad de contratar el objeto establecido en la presente invitación.

1.6. Población a Atender. Aproximadamente 900 estudiantes distribuidos en las jornadas mañana, tarde y noche. Incluye estudiantes de la Universidad de la Paz jornada Nocturna Sede Principal.

1.7. Duración del Contrato. El contrato de arrendamiento de la tienda escolar, tendrá como vigencia el período comprendido entre el 18 de enero de 2027 hasta el viernes 12 de noviembre de 2027. Nueve meses aproximadamente, excluyendo el periodo de vacaciones (semana santa, junio-julio, octubre)

1.8. Monto Base – Tope. El arrendatario cancelará a la institución un valor mínimo correspondiente a Un Millón Cuatrocientos Mil pesos ($1.400.000), por mes. El proponente tendrá la libertad de presentar propuestas superiores hasta un máximo del 20% superior al valor base presentado por la institución. En caso de que la propuesta no se encuentre dentro del rango establecido será considerada no valida y se excluirá del proceso.

1.9. Forma de Pago. El pago se debe realizar en la cuenta de Recursos Propios indicada por la institución en los cinco (5) primeros días de cada mes. En caso de mora se generarán intereses a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera.

1.10. Riesgos. Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar los días de desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá días sin prestación del servicio educativo debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas o las motivadas por suspensión de clases a causa de movimientos gremiales de los docentes. Así mismo podrán generarse afectaciones por situaciones de fuerza mayor como alteraciones del orden público, fenómenos ambientales o tecnológicos, entre otros.

1.11. Visita de Inspección. La institución programará una visita técnica al lugar objeto de la presente invitación publica, con el fin de que se conozca el espacio destinado para el funcionamiento de la tienda escolar. La visita no es de carácter obligatorio, sin embargo, se entiende que el proponente asume el riesgo de presentar una oferta sin el total conocimiento de las condiciones o aclaraciones realizadas.

1.12. Terminación del Contrato. El contrato podrá darse por culminado por una de las siguientes condiciones:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Terminación del contrato por cumplimiento de la fecha final establecida.
- Terminación unilateral por parte del arrendador por incumplimiento de los requisitos y especificaciones pactadas.
- Mora superior a los 15 días para la cancelación del canon correspondiente al mes anterior.

2. CONDICIONES HABILITANTES -TÉCNICAS

2.1.Requisitos Habilitantes. La institución establece como requisitos de obligatorio cumplimiento a los proponentes los siguientes:

- Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal o proponente.
- Certificado de Existencia-Representación Legal vigente de la Cámara de Comercio.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) acorde con la actividad económica (suministro de alimento, catering o actividades de otros servicios de alimentación o comida)
- Certificado de Antecedente Disciplinario, Policial, Fiscal y delitos sexuales inferior a 30 días.
- Declaración juramentada de no estar inmerso en inhabilidad e incompatibilidad.
- Certificado de curso de manipulación de alimentos vigente para el personal a laborar. En caso de no tenerlo vigente, compromiso firmado de tenerlo antes de iniciar a laborar.
- Lista de precios de alimentos propuestos con marcas, gramaje, volumen.
- Acreditar mínimo cuatro certificaciones de experiencia previa en manejo de Tienda Escolar.
- La no presentación de los documentos solicitados será causal de exclusión de la propuesta.

2.2. Condiciones Sanitarias.

- Cumplir la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas sanitarias aplicables.
- Garantizar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones.
- Mantener los alimentos protegidos contra contaminación.
- Garantizar la cadena de frío cuando corresponda.
- Utilizar equipos adecuados para conservación y preparación.
- No comercializar productos vencidos, deteriorados o sin registro, permiso o notificación sanitaria cuando sean exigibles.
- Mantener el personal con capacitación en manipulación de alimentos.
- Implementar un programa de limpieza y desinfección.
- Implementar medidas de control de plagas.
- Realizar una adecuada disposición de residuos sólidos.
- Permitir las visitas de inspección y verificación institucional y de las autoridades sanitarias competentes

2.3. Infraestructura y Condiciones Locativas. El arrendatario deberá conservar el espacio físico en condiciones adecuadas de funcionamiento, limpieza y seguridad. Se establecen las siguientes condiciones:

- **Pisos.** Deberán mantenerse limpios, firmes, resistentes y en condiciones que permitan su lavado y desinfección.
- **Paredes.** Deberán conservarse limpias, sin humedad, desprendimientos o deterioros que afecten la inocuidad de los alimentos.
- **Techos.** Deberán permanecer libres de filtraciones y condiciones que faciliten la contaminación de los productos.
- **Iluminación.** Permitir el desarrollo seguro de las actividades de almacenamiento, preparación, exhibición y atención.
- **Agua potable.** Disponer de agua potable para las actividades que lo requieran.
- **Instalaciones eléctricas.** Deberán mantenerse en condiciones seguras, sin conexiones improvisadas ni sobrecargas.
- **Almacenamiento.** Los alimentos deberán mantenerse protegidos y separados de productos químicos y elementos contaminantes.

2.4. Dotación y Equipos. El proponente deberá disponer según las características de los productos ofrecidos: Nevera comercial, congelador, cuando la operación lo requiera, vitrinas de exhibición protegidas, estanterías para almacenamiento, utensilios de preparación, recipientes de almacenamiento con tapa, canecas para clasificación de residuos, elementos de limpieza y desinfección, extintor adecuado, entre otros.

2.5. Condiciones Adicionales.

- Contar con los equipos, utensilios y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del espacio.
- Presentar un listado de los productos ofrecidos en la tienda escolar, con sus respectivos precios para la aprobación del Consejo Directivo y una vez aprobado publicarlos en lugar visible.
- Tener disponible un extintor multipropósito de 10 libras, con su respectivo gancho y señalización.
- Demostrar que las personas responsables de preparación o atención al público tienen carné de manipulación de alimentos vigente.
- Evitar brindar servicio a los estudiantes, por fuera del horario establecido por la institución.
- Abstenerse de vender todo tipo de bebidas alcohólicas, energizantes, cigarrillos, medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o todo aquello que puedan ser nocivo o atente contra la salud de la comunidad educativa.
- No almacenar, en ninguna parte, productos venenosos u otro material (Explosivo, corrosivo) que puedan acarrear perjuicios a la comunidad o a las instalaciones de la institución educativa.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2120, promoviendo un entorno alimentario saludable, garantizando el derecho fundamental a la salud, especialmente de las niñas, niños y adolescentes.

2.6. Oferta de Alimentos. La tienda escolar deberá priorizar una oferta variada de alimentos y bebidas que favorezca hábitos saludables. Se deberán privilegiar los siguientes grupos:

- **Frutas y alimentos naturales.** Banano. Mandarina. Manzana. Papaya. Piña. Frutas de temporada.
- **Cereales y derivados**. Arepas. Pan. Productos integrales. Avena. Preparaciones a base de cereales.
- **Alimentos fuente de proteínas.** Huevo. Queso. Pollo. Leguminosas. Preparaciones con ingredientes de valor nutricional.
- **Preparaciones.** Sándwiches. Arepas rellenas. Ensaladas de frutas. Preparaciones de alimentos frescos. Refrigerios saludables.
- **Bebidas.** Agua envasada. Jugos naturales. Bebidas lácteas. Gaseosas. Otras bebidas permitidas por la normatividad aplicable.

2.7. Alimentos o Productos Prohibidos. No se permitirá comercializar:

- Bebidas alcohólicas.
- Cigarrillos y productos de tabaco.
- Cigarrillos electrónicos y dispositivos de administración de nicotina.
- Sustancias psicoactivas.
- Productos vencidos o alterados.
- Alimentos sin procedencia verificable.
- Productos que incumplan las exigencias sanitarias.

La presencia de sellos frontales en un producto no se entenderá, como prohibición legal de su comercialización; sin embargo, la institución podrá establecer restricciones adicionales, objetivas y previamente publicadas, en el marco de su política de alimentación saludable

3. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

3.1. Presentación de Propuestas. Las propuestas deberán ser radicadas en sobre sellado debidamente foliadas en la oficina de Pagaduría de la Institución Educativa Técnico en Comunicación Barrancabermeja ubicada en la Carrera 24 No.46-27 Barrio Inscredial en la fecha prevista en el cronograma.

Las propuestas que no se encuentren radicadas en la fecha y hora máxima fijada para su recepción, serán consideradas como extemporáneas y no serán tenidas en cuenta (las propuestas radicadas en otras dependencias, correos, o en hora y fecha diferente, tampoco se tendrán en cuenta).

3.2. Verificación de Requisitos Habilitantes. La institución verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos. Los requisitos habilitantes se calificarán como CUMPLE o NO CUMPLE. Solamente serán evaluadas las propuestas que acrediten los requisitos esenciales establecidos. La institución podrá solicitar aclaraciones y documentos subsanables dentro del término establecido, sin permitir modificaciones que mejoren o alteren los elementos sustanciales de la propuesta, de acuerdo con el régimen aplicable.

3.3. Criterios de Evaluación. Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Institución se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados, siempre y cuando, la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas, de la siguiente manera:

- **Propuesta económica (50 puntos).** Al proponente que presente el mayor valor de arrendamiento mensual, se le adjudicará el máximo puntaje, es decir; cincuenta (50) puntos. A los demás oferentes se le hará la asignación por regla de tres directa. Si el oferente no cumple con el rango de oferta establecido en las condiciones de la presente invitación, la propuesta será descalificada.

- **Valores Agregados (20 puntos).** Al oferente que presente de manera clara mayor beneficio para la comunidad educativa para la celebración de la Prom., aniversario institucional, día del niño, del estudiante o en apoyo a las actividades institucionales se le asignarán 20 puntos. Al oferente con la segunda mayor oferta se le hará asignación de 10 puntos. No se asignarán puntajes adicionales a los demás oferentes.

- **Adecuaciones Locativas (10 puntos).** El oferente que presente propuestas claras y viables (iluminación, señalización, sillas), para el mejoramiento del lugar destinado para la tienda escolar, se le asignarán 10 puntos. El costo de las adecuaciones propuestas no podrá ser deducidas del valor establecido como costo diario del arrendamiento.

- **Pago Anticipado. (10 puntos).** El oferente que en su propuesta manifieste cancelar anticipado el valor correspondiente al primer cuatrimestre de prestación del servicio, se le asignaran 10 puntos. En caso no manifestarlo se le asignarán 0 puntos.

- **Variedad y Estrategias de Vida Saludable (10 puntos).** Se asignarán al oferente que demuestre en su lista de alimentos variedad y calidad de sus productos, respetando el bajo consumo de alimentos ultra procesados, azucares añadidos, sodio y grasas saturadas, promoviendo una alimentación sana o balanceada, Para tal efecto se deberá presentar en la propuesta alternativas saludables de alimentación. En caso de no manifestarlo se calificara con 0 puntos.

3.4. Causales de Rechazo. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas. Cuando el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la Institución. Por entrega extemporánea de la oferta o radicación en lugar diferente al indicado. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expida la Contraloría General de la República. Cuando se presente falsedad en la información. En caso de que la persona jurídica proponente no cumpla con el objeto social. Falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del proceso. Cuando no presente la totalidad de documentos establecidos como requisitos habilitantes. Las demás causales establecidas por la Ley.

3.5. Criterios de Desempate. En caso de existir un empate en el puntaje final obtenido por dos o más oferentes se adjudicará a quien obtenga mayor puntaje en la propuesta económica. Si subsiste el empate se tendrá en cuenta quien ofrezca mayores valores agregados.

Si persiste el empate quien ofrezca mejores adecuaciones locativas. Si persiste el empate el que tenga mayor experiencia en el manejo de restaurantes o Tienda Escolares.

3.6. Adjudicación. Las propuestas presentadas serán analizadas y evaluadas por el Rector, Pagadora, Coordinadora y un docente. Posteriormente será presentada la evaluación para su validación en Consejo Directivo

3.7. Aclaraciones. Se atenderán en el correo electrónico: rectoria@intecoba.edu.co

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

III. Cronograma Del Proceso			
índice	**Actividad**	**Fecha**	**Lugar**
1	Fecha de inicio del proceso	26-11-2026	INTECOBA - Sede Principal
2	Publicación de la Invitación pública	26-11-2026	Cartelera - Página WEB
3	Solicitud de Aclaraciones (Hasta)	27-11-2026	rectoria@intecoba.edu.co
4	Visita Instalaciones (Optativa)	27-11-2026	INTECOBA Sede Principal
4	Fecha de Recepción de propuesta	1-12-2026	Oficina Pagaduría Intecoba
5	Hora máxima de Recepción propuesta	3.00 pm	Oficina Pagaduría Intecoba
6	Fecha evaluación de propuestas	2-12-2026	Oficina Rectoría
7	Publicación de Resultados	2-12-2026	Cartelera
8	Respuesta a observaciones oferentes	3-12-2026	Oficina Rectoría
9	Adjudicación del contrato	4-12-2026	Oficina Pagaduría INTECOBA
10	Inicio del contrato	18-01-2026	Sede Principal

Dado en Barrancabermeja, a los veintiséis días (26) del mes de noviembre de 2026.

Omar Beleño Guerra
Rector
I.E. Técnico en Comunicación de Barrancabermeja